

QUILMES, 20 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 827-0856/05, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se aprobó mediante Resolución (R) N° 797/05, según consta a fs. 9 y 10, la contratación de los servicios de asistencia técnica especializada, para el patrocinio jurídico en la causa "Villar Julio Manuel c/ Universidad Nacional de Quilmes s/ Recurso Administrativo Directo" del Expediente N° 8800/04, iniciada ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, Sala III.

Que la cláusula tercera del acuerdo oportunamente celebrado y aprobado, obrante a fs. 11, estipula un importe a pagar por la contestación del recurso extraordinario, y otro por el resultado exitoso, es decir, si se obtuviese el rechazo del recurso extraordinario, mediante sentencia firme, o bien, se rechaza la queja si ésta fuera interpuesta.

Que los servicios por la contestación del recurso ya fueron abonados.

Que con fecha 5 de septiembre de 2006, la Corte Suprema de la Nación en los autos "Villar, Julio Manuel c/ Universidad Nacional de Quilmes" declara improcedente el recurso extraordinario.

Que corresponde abonar los servicios jurídicos prestados en virtud del contrato celebrado en el mes de octubre del año 2005, en un todo de acuerdo con el monto consignado en la Factura que luce a fs. 60.

Que se efectuó la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente al gasto mencionado, según consta a fs. 64.

Que por Resolución (CS) N° 100/06 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00773



Universidad
Nacional
de Quilmes

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago al Estudio Jurídico "Cassagne Abogados", por un monto de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$18.150,00), por la prestación del servicio de asesoramiento jurídico, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato y que suscribieron a tal efecto y según la Factura N° 0001-0000108, obrante a fs. 60 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2006, Programa 01.04.00.09, de la Organización Funcional por Programas.

UNQ
64
7
20

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00778**

Rodolfo Luis Bardinelli
Lic. Rodolfo Luis Bardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Jorge Flores
Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO